MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° ...761...

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (ESTABLECIDO POR LA EJECUCIÓN DE UNA OBRA EXTRAORDINARIA) AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 15/2015SUSCRITO POR ESTE MINISTERIO Y EL CONSORCIO TOCSA - ECOMIPA. PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIO (CREMA), DE LA RUTA NACIONAL N° 3, TRAMO: LIMPIO - ARROYOS Y ESTEROS - SAN ESTANISLAO - ROTONDA ARROYO TAPIRACUAY - ROTONDA CALLE 6000.

Asunción, 26 **de mayo de 2017**

VISTO: La presentación realizada por el Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en la que se solicita la aprobación del Convenio Modificatorio N° 1 (Establecido por la ejecución de una obra extraordinaria) al Contrato S.G. Ministro N° 15/2015, suscrito por este Ministerio y el Consorcio TOCSA - ECOMIPA para la ejecución de las obras de rehabilitación y mantenimiento de carreteras por niveles de servicio (CREMA), de la Ruta Nacional N° 3, tramo: Limpio - Arroyos y Esteros - San Estanislao - Rotonda Arroyo Tapiracuay - Rotonda Calle 6000; y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Artículo 4° inciso i) de la Ley N° 167/93 "Que aprueba con modificaciones el Decreto Ley N° 5 de fecha 27 de marzo de 1991 "Que establece la estructura orgánica y funciones del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 1832/2015, se adjudicó el Llamado MOPC N° 158/2014 Licitación Pública Nacional de empresas constructoras especializadas en obras viales, contrato para la rehabilitación y mantenimiento de carreteras por niveles de servicio (Crema) de la Ruta Nacional N° 03, tramo: Limpio - Arroyos y Esteros - San Estanislao - Rotonda Arroyo Tapiracuay - Rotonda Calle 6000.

Que en la Cláusula 10.1 de las Condiciones Especiales del Contrato, establece que: "Después de detectar una situación que justifique la ejecución de Obras extraordinarias, se establecerán los precios para las actividades de obra necesarias para la reparación de los daños o la atención de la situación imprevista. El Contratante incluirá en la "Orden de modificación pendiente de acuerdo", las cantidades estimadas, los plazos, las especificaciones, el calendario de pago y todo otro elemento necesario para definir los alcances del trabajo. El Contratista sólo tendrá derecho a las sumas respecto de trabajos y suministros a que se refieran dichas sumas provisionales según lo determine el Contratante de conformidad con esta cláusula." Además, en las Especificaciones Particulares, Capítulo 4. Obras extraordinarias, se establece que: "El contrato abarcará la obligación del Contratista de ejecutar todas aquellas obras, no incluidas en los otros alcances del contrato, que el Contratante

COPIA

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

RESOLUCION N° ...761...

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (ESTABLECIDO POR LA EJECUCIÓN DE UNA OBRA EXTRAORDINARIA) AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 15/2015SUSCRITO POR ESTE MINISTERIO Y EL CONSORCIO TOCSA - ECOMIPA. PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIO (CREMA), DE LA RUTA NACIONAL N° 3, TRAMO: LIMPIO - ARROYOS Y ESTEROS - SAN ESTANISLAO - ROTONDA ARROYO TAPIRACUAY - ROTONDA CALLE 6000.

defina como necesarias para atender situaciones extraordinarias. Este tipo de obras extraordinarias responderá a la necesitad del Contratante de atender problemas, que requieren de una urgente solución, pero que no están previstos en otros alcances del contrato; se trata de problemas que comprometan el entorno ambiental, la seguridad del tránsito o la infraestructura vial."

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el informe Nº 32/2017.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen Nº 666/2017.

Que la Dirección de Vialidad ha emitido el Informe Técnico de fecha 08/03/2017.

POR LO TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el Convenio Modificatorio N° 1 (Establecido por la ejecución de una obra extraordinaria) al Contrato S.G. Ministro Nº 15/2015, suscrito por este Ministerio y el Consorcio TOCSA - ECOMIPA para la ejecución de las obras de rehabilitación y mantenimiento de carreteras por niveles de servicio (CREMA), de la Ruta Nacional N° 3, tramo: Limpio - Arroyos y Esteros - San Estanislao - Rotonda Arroyo Tapiracuay - Rotonda Calle 6000.

Art. 2°.- El monto total de las obras originalmente contratadas es de Guaraníes doscientos sesenta y cuatro mil novecientos doce millones cuatrocientos veintiséis mil ciento setenta y uno (Gs.264.912.426.171) IVA incluido, más los trabajos incluidos en el presente Convenio Modificatorio Nº 1 de Guaraníes cuatrocientos once millones seiscientos ochenta mil seiscientos treinta (Gs. 411.680.630)IVA incluido, asciende a la suma de Guaraníes doscientos sesenta y cinco mil trescientos veinticuatro millones ciento seis mil ochocientos uno (Gs.265.324.106.801) IVA incluido. El presente Convenio Modificatorio Nº 1, incrementa el monto del contrato original en Guaraníes cuatrocientos once millones seiscientos ochenta mil seiscientos treinta (Gs. 411.680.630) IVA incluido, lo cual representa un aumento del 0,16 % con respecto al monto original.

Art. 3°.- La erogación establecida en el Artículo 2ºde la presente Resolución será financiada con recursos previstos para el efecto, en el presupuesto general de gastos de la nación asignado a este Ministerio.

COPIA

PEDRO J. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

RESOLUCION N° 761

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (ESTABLECIDO POR LA EJECUCIÓN DE UNA OBRA EXTRAORDINARIA) AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 15/2015SUSCRITO POR ESTE MINISTERIO Y EL CONSORCIO TOCSA - ECOMIPA. PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIO (CREMA), DE LA RUTA NACIONAL N° 3, TRAMO: LIMPIO - ARROYOS Y ESTEROS - SAN ESTANISLAO - ROTONDA ARROYO TAPIRACUAY - ROTONDA CALLE 6000.

Art. 4°.- Con el presente Convenio Modificatorio Nº 1 el plazo original contractual establecido para las Obras de Puesta a Punto y las Obras de Mantenimiento no sufre modificación.

El plazo para la ejecución de la Obra Extraordinaria es de 30 días a partir de que el Contratista reciba la Orden de Modificación Pendiente de Acuerdo N° 1.

Art. 5°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

COPIA

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

Econ. RAMON JIMÉNEZ GAONA
Ministro